

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-010383- -00004-0000

Fecha: 2010-08-12 13:22:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-010383
	Trámite	011
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	210391
	Folios	007

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT / US2005 / 023626

Fecha de Presentación Internal. 2005-06-30

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 07 a 20 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 21 a 26 como se radicó inicialmente.
- 1.3. Dibujos: Folios: 27 a 33 como se radicó inicialmente.
- 1.4. Prioridad: 2004-07-02, US 10/884,704

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "COMPRESOR-DISTRACTOR".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una herramienta de mano para mover segmentos óseos el uno con respecto al otro, tal como por ejemplo, distraer segmentos óseos fracturados de modo que puedan ser alineados correctamente, y luego comprimir los segmentos alineados de modo que se puedan unir con una placa ósea ortopédica.

El problema planteado en esta solicitud se relaciona con la necesidad de un instrumento que pueda utilizarse para aplicar fuerza de distracción o compresión a huesos fracturados para ayudar en su alineación y posterior re-acople.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud proporciona una herramienta para manipular segmentos óseos, que comprende: un extremo móvil que tiene un primer y un segundo mango acoplados con un pivote; un extremo de acople que tiene un primer y segundo brazo de acople, el primer brazo de acople tiene un primer extremo acoplado al primer mango y el segundo extremo configurado para recibir una porción de un sujetador óseo.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A61B 17/58.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La solicitud en estudio no cumple con el requisito de concisión de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486.

Las reivindicaciones 1, 17, y sus respectivas dependientes, se relacionan al mismo objeto y las diferencias entre una y otras se limitan a la definición de la materia que se trata de proteger, por esta razón el pliego no es conciso, por lo que se podría omitir la reivindicación 17, agrupando en la reivindicación 1 todas las características técnicas que se consideren hacen novedosa la invención.

Se observa que el método reivindicado en la reivindicación 34 y sus reivindicaciones dependientes, definen cómo usar la invención, lo cual no es patentable.

Las reivindicaciones 34 a 47, son una serie de instrucciones que indican la forma de uso de la herramienta enseñada en la presente solicitud, no se refieren a un método para su construcción, o la forma para llegar a un producto final.

Según el artículo 14 D486, solamente se otorgan patentes a las invenciones que sean de producto o procedimiento.

Debe interpretarse que al referirse a un procedimiento, se refiere a una serie de pasos que conlleven a la obtención del objeto de la solicitud como un producto final.

La forma en la que se reivindica el método, establece una operación que describe como usar la invención, lo cual no es patentable, por lo que se sugiere omitir del capítulo reivindicatorio las reivindicaciones 34 a 47.

Por otra parte, se sugiere separar en forma clara el preámbulo de la parte característica de la invención. De acuerdo a esto, se sugiere utilizar en la reivindicación principal y las reivindicaciones dependientes, el término "caracterizado porque" para efectos de mayor claridad y definición de las características novedosas de la invención.

La solicitud en estudio no cumple con el requisito de concisión de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2004-07-02.

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud, encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	US 6551316	"Selective compression and distraction instrument"	2003-04-22

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

5.1.1. Respecto a la solicitud en estudio:

La reivindicación 1 enseña:

*"Una herramienta para manipular segmentos óseos, que comprende:
un extremo móvil que tiene primero y segundo mangos acoplados pivotalmente;
un extremo de acople que tiene primero y segundo brazos de acople, el primer brazo de acople tiene un primer extremo acoplado al primer mango y el segundo extremo configurado para recibir al menos una porción de un sujetador óseo; el segundo brazo de acople tiene un primer extremo acoplado al segundo mango y un segundo extremo configurado para acoplarse a una placa ósea;
en donde el segundo extremo del primer brazo de acople tiene además al menos una primera superficie de lado lateral la cual tiene un primer receso configurado para recibir al menos una porción del sujetador óseo."*

La reivindicación 17 enseña:

*"Un sistema para manipular primero y segundo segmentos de hueso fracturado, que comprende una herramienta la cual incluye:
un extremo móvil con primero y segundo mangos acoplados (...) (...)".*

5.1.2. Respecto al estado de la Técnica:

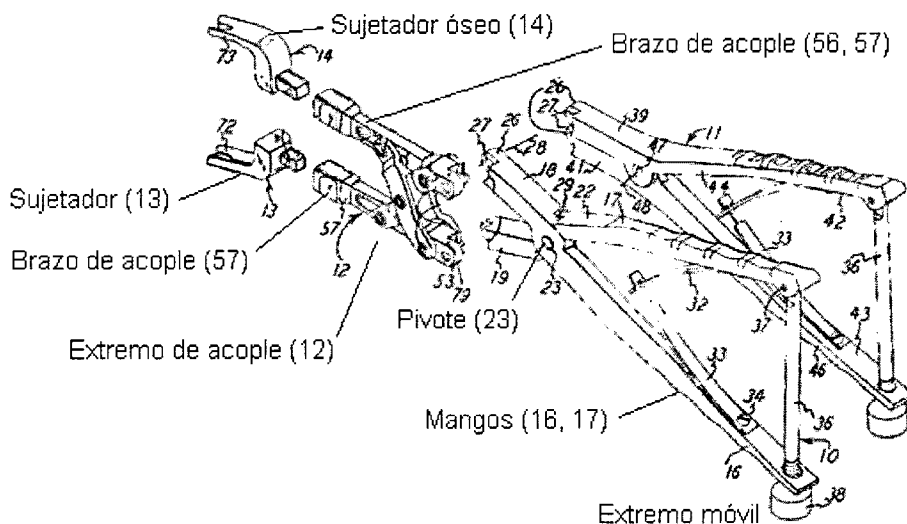
El documento **US 6551316**, mencionado como **D1**, enseña

Una herramienta para manipular segmentos óseos, siendo un sistema para manipular un primer y segundo segmento de hueso, que comprende: Un extremo móvil que tiene primero y segundo mangos (16, 17) acoplados con el pivote (23);

Un extremo de acople (12) que tiene un primer y segundo brazo de acople (56, 57), el primer brazo de acople (56) tiene un primer extremo acoplado al primer mango y el segundo extremo configurado para recibir una porción de un sujetador óseo (14); el segundo brazo de acople (57) tiene un primer extremo acoplado al segundo mango y un segundo extremo configurado para acoplarse a un sujetador (13).

El segundo extremo del brazo de acople (56) tiene una superficie con un receso.

Figura 1 del documento D1 - US 6551316



5.1.3. Al comparar elemento por elemento de la invención, tal como está definida en las reivindicaciones independientes 1, 17, con las enseñanzas del documento **D1**, se observa que todas las características técnicas esenciales de dichas reivindicaciones fueron anticipadas por el documento **D1**.

Por lo tanto, las reivindicaciones 1, 17, tal y como están reivindicadas, y sus dependientes, podrían verse afectadas por falta de novedad.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6551316	1, 17	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Directora Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

13.06.2012

CONCEPTO TÉCNICO No. 2629	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
-------------------------------------	--